



# REGLAMENTO ESCOLAR

## INSTITUTO PATRIA DEL NOROESTE, A. C.

*Educando mente, cuerpo y espíritu*

*Nivel Secundaria*

*2024-2025*

### CONTACTO

Av. Laureles #55, Fracc. Los Pinos  
<https://www.institutopatriadelnoroeste.com>

#### SECUNDARIA:

686 290 6228

[secundaria@institutopatria.edu.mx](mailto:secundaria@institutopatria.edu.mx)

#### RECEPCIÓN GENERAL:

565-6424, 568-3366 y 290-6229



686 242 6967

[contacto@institutopatria.edu.mx](mailto:contacto@institutopatria.edu.mx)

#### FINANZAS ESCOLARES

[finanzas@institutopatria.edu.mx](mailto:finanzas@institutopatria.edu.mx)



Instituto Patria del Noroeste, A.C.

*El propósito de la escuela es el ser una extensión del hogar, apoyo a los padres de familia, el centro educativo de sus hijos y el sitio en el que aprendan valores espirituales que produzcan mejores personas.*

## INTRODUCCIÓN

El Instituto Patria del Noroeste, A. C., a través del cumplimiento de las reglas que aquí se establecen busca formar alumnos de manera integral. Es por ello que la comunidad escolar conformada por alumnos, padres, docentes y demás personal institucional, deberán comprometerse a dar cumplimiento al presente reglamento.

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** En lo sucesivo se reconocerá que los términos de “Escuela”, “Dirección”, “Instituto”, “Institución” e “Instituto Patria”, hacen referencia a la Secundaria del Instituto Patria de Noroeste, A. C.

**Artículo 2.** Toda norma establecida en el presente Reglamento es aplicable a todo tipo de eventos desarrollados dentro y fuera de la escuela. El alumno al estar inscrito en la Institución, está sujeto a que su conducta sea observada aun cuando no esté en las instalaciones escolares o en alguna actividad en el Instituto. De igual manera, se considerarán las actividades que el alumno realice en cualquier tipo de espacio físico o digital. El comportamiento indecoroso, inmoral y todo aquel que dañe la buena imagen individual, de terceros o del Instituto, está sujeto a ser sancionado.

**Artículo 3.** Todo alumno inscrito en esta Institución, así como los padres o tutores, están sujetos aceptar, conocer y cumplir el presente Reglamento, así como sus futuras actualizaciones y modificaciones, el ignorarlo no le exime del cumplimiento de las responsabilidades y sanciones que resulten aplicables y que se señalan dentro del mismo.

**Artículo 4.** Todo caso no previsto en el presente Reglamento será sometido a consideración de las autoridades educativas de la Institución para darle solución.

**Artículo 5.** Este reglamento tiene vigencia a partir de su publicación a través de cualesquiera de los medios físicos o digitales, y puede ser modificado con la autorización de la Dirección Escolar de la Institución.

### CAPÍTULO II. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

**Artículo 6.** La jornada escolar dará inicio todos los días a las 6:50 a.m.

**Artículo 7.** El horario de salida es a la 2:00 p.m. durante todo el ciclo escolar.

**Artículo 8.** A los alumnos que lleguen después de haber timbrado se les registrará el retardo, éste tendrá repercusión en la evaluación formativa del alumno. Después de las 7:00 a.m. no se permite la entrada.

**Artículo 9.** Durante los eventos especiales como festivales, posadas, etc., se les pide respetar los horarios establecidos para la entrada y salida.

**Artículo 10.** En los casos de inasistencia a la escuela o a las clases en línea por enfermedad se deberá presentar justificante médico y sujetarse a las disposiciones de los docentes en cuanto a tareas y trabajos.

### CAPÍTULO III. SALUD

**Artículo 11.** El padre de familia está obligado a acatar la recomendación del departamento psicopedagógico cuando éste remita al menor a cualquier profesional de las áreas de psiquiatría, psicología, USAER, CAPEP, orientación familiar o escuela para padres, la no observación de lo estipulado podrá repercutir en la suspensión del servicio.

**Artículo 12.** En caso de enfermedad, o de cualquier otra situación, que ponga en riesgo la salud de sus compañeros, los padres de familia estarán obligados a retirar al alumno(a) de clases a petición de la Dirección hasta presentar certificado de un médico calificado que asegure que, la o el menor, no representa un riesgo para sus compañeros por cuestiones del padecimiento. La escuela podrá negarse a recibirlo mientras no se cumpla con la norma.

### CAPÍTULO IV. UNIFORME Y APARIENCIA FÍSICA

**Artículo 13.** Los alumnos deberán presentarse a clases debidamente bañados, peinados y con las uñas recortadas. Por cuestiones de seguridad se recomienda no traer uñas postizas. Deberán presentar el uniforme completo, de acuerdo con lo especificado en el art. 14, limpio, planchado y con el calzado bien aseado.

**Artículo 14.** El alumno(a) deberá presentarse debidamente uniformado(a) de la siguiente manera:

<b>ALUMNOS</b>	
DEPORTIVO (Miércoles, Jueves y/o Viernes)	FORMAL (Lunes y Martes)
<i>Camiseta cuello "V" Patria.</i>	<i>Camiseta tipo "polo" Patria.</i>
<i>Short azul marino Patria.</i>	<i>Pantalón azul marino. (No mezclilla)</i>
<i>Chamarras y pants Patria (en invierno)</i>	<i>Cinto y debidamente fajado.</i>
<i>Calcetas completamente blancas, "cuatro dedos" arriba del tobillo. <b>(NO TINES)</b></i>	<i>Chamarras Patria en invierno.</i>
<i>Tenis completamente blanco.</i>	<i>Calcetines largos azul marino. (NO TINES)</i>
	<i>Zapatos escolares negros</i>
	<i>Cinto negro.</i>

<b>ALUMNAS</b>	
DEPORTIVO (Miércoles, Jueves y/o Viernes)	FORMAL (Lunes y Martes)
<i>Camiseta cuello "V" Patria.</i>	<i>Camiseta tipo "polo" Patria.</i>
<i>Short azul marino Patria.</i>	<i>Falda con patoles – Patria, (máximo "dos dedos" arriba de la rodilla).</i>
<i>Chamarras y pants Patria (en invierno)</i>	<i>Chamarras Patria en invierno.</i>
<i>Calcetas completamente blancas, "cuatro dedos" arriba del tobillo. <b>(NO TINES)</b></i>	<i>Calcetines largos azul marino. (NO TINES)</i>
<i>Tenis completamente blanco.</i>	<i>Zapatos escolares negros</i>

El uniforme deberá portarse dignamente, por lo que a los varones no se les permitirá asistir a la escuela con pantalones holgados, ni a las señoritas con su falda excesivamente corta.

**Artículo 15.** En caso de frío extremo y si es necesario, el alumno(a) podrá traer una chamarra extra sobre el uniforme, pero ésta tendrá que ser completamente azul marino o negra, sin vistas de color ni estampados o bordados de algún tipo.

**Artículo 16.** Para los alumnos el corte de pelo debe ser natural o escolar. No se permiten cortes exagerados o peinados estrafalarios. En el caso de traer cabello largo, se recomienda recogerlo por cuestiones de seguridad y cuidado de la integridad física de los alumnos.

**Artículo 17.** No se permite traer joyas, así como ningún tipo de pulseras, collares, anillos, pines y aretes que cuelguen. En caso de ser retirados quedan a disposición de Dirección.

**Artículo 18.** En caso de ser necesario, debajo del uniforme, sólo se podrán usar prendas color blanco (sin estampados).

## **CAPÍTULO V. CONDUCTA Y DISCIPLINA**

**Artículo 19.** Los alumnos son responsables por la realización de actos u omisiones que derivan de lo contemplado en el presente Reglamento.

**Artículo 20.** Tanto los Padres o tutores deben de coadyuvar al cumplimiento de este reglamento, así como a los compromisos disciplinarios y/o académicos que se establezcan al ingreso del ciclo o aquellos que surjan durante este. El incumplimiento podrá derivar en la suspensión del servicio educativo o en la no admisión al siguiente ciclo escolar, sin ninguna responsabilidad para la Institución.

**Artículo 21.** Deberán mantener una actitud de respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar. No se tolerará por ningún motivo faltas de respeto. Ante una indisciplina, se considerarán como infractores a quienes generen, inciten, participen directa o indirectamente en cualquiera de los aspectos señalados:

- a) Agresión verbal, a través de gritos, groserías, sobrenombres, vulgaridades, comentarios sarcásticos o tonos de voz inapropiados.
  - b) Insultar o participar en rumores que difamen, humillen o denigren a través de comentarios directos o indirectos, ya sea de manera personal o a través de publicaciones en cualquier tipo de plataforma de comunicación.
  - c) Agresión física a través de pleitos, golpes o cualquier tipo de juego, que atente contra la integridad física, mental o emocional de alguien.
  - d) Robos, dibujos ofensivos.
  - e) Contacto físico inapropiado (Expresiones amorosas o acercamiento físico).
  - f) Desafío, insubordinación o falta de respeto a maestros, empleados del plantel o a los visitantes.
  - g) Acoso escolar
  - h) De encontrarnos en clases en línea, el tomar capturas de pantalla de las sesiones de video-clase, hacer comentarios inapropiados en el chat, abrir el micrófono para comentar y/o hacer sonidos que no tengan propósito para el desarrollo de dicha sesión.
- Cometer alguna de estas faltas lo hará acreedor a un reporte en su expediente, suspensión o expulsión; según la gravedad de la falta.

**Artículo 22.** Queda prohibido traer al plantel juegos de cualquier especie, juegos virtuales, aparatos electrónicos, celulares, cartitas, barajas, juegos que inciten a la violencia, a las prácticas de lo oculto o a las malas conductas. En caso de no acatar la instrucción, se les retendrán los implementos por el tiempo que se determine, según los criterios de la Dirección.

**Artículo 23.** Queda prohibido masticar chicles, consumir alimentos o bebidas en el interior de los salones y permanecer en ellos en horas de recreo.

**Artículo 24.** Queda prohibido traer calcomanías, rayarse o cortarse la piel, rayar el uniforme, rayar o dibujar en los útiles escolares propios y/o ajenos, en mesabancos, lockers, paredes y puertas y demás infraestructura educativa.

**Artículo 25.** Si un alumno incurre en un daño de material, de equipo o infraestructura dentro y fuera (salidas escolares o inmediaciones) de las instalaciones del Instituto de manera intencional, el padre, madre o tutor es responsable de cubrir los gastos que se generen por dicha conducta.

## **CAPÍTULO VI. POLÍTICA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA**

**Artículo 26.** Será motivo de no ingreso a la Institución la no acreditación del ciclo escolar.

**Artículo 27.** La conducta inapropiada o persistencia de una mala conducta del alumno podrá ser motivo de no reingreso, o en su caso, expulsión.

**Artículo 28.** Los alumnos, deberán participar en las actividades escolares que se organicen durante el ciclo escolar con motivo de las festividades especiales, eventos deportivos, semanas culturales o de la ciencia, etc.

## **CAPÍTULO VII. POLÍTICA FINANCIERA**

**Artículo 29.** La colegiatura se pagará por los meses de agosto a junio en el banco, la cual se tendrá que cubrir puntualmente antes del décimo día de cada mes.

**Artículo 30.** Para presentar exámenes parciales, trimestrales o de regularización, deberá estar al corriente en sus pagos en general.

## **CAPÍTULO VIII. SEGURO ESCOLAR**

**Artículo 31.** Cobertura y Aspectos del Seguro Escolar:

- Cubre accidentes que sucedan en el Instituto durante el horario y ciclo escolar.
- *NO ES UN SEGURO DE VIDA* ni aplica en casos de enfermedades.
- Aplica solo días hábiles del ciclo escolar.
- No aplica en vacaciones ni días festivos.
- Su cobertura es a nivel municipal, no nacional ni extranjero.

Los alumnos accidentados se atenderán en la Red de Clínicas señaladas por el Seguro Escolar, como son: CLÍNICA DE ESPECIALIDADES, INTERNACIONAL, HOSPITAL DE LA FAMILIA.

La cobertura máxima es de hasta 30,000 pesos en gastos médicos por evento de accidente y 50,000 pesos por pérdida de órganos o muerte accidental con vigencia en días hábiles durante el horario y ciclo escolar.

Una vez superados los montos antes mencionados la responsabilidad de cobertura es por cuenta de los padres de familia. La cobertura de este seguro es únicamente a nivel municipal.

## **CAPÍTULO IX. OTROS ASPECTOS**

**Artículo 32.** Queda prohibido a padres de familia y alumnos la venta o promoción de cualquier artículo dentro y en las inmediaciones del Instituto.

**Artículo 33.** Los padres de familia deberán regresar los talones firmados de los recados enviados, dar seguimiento al Reporte Académico-Actitudinal Semanal (RAAS) mediante la plataforma institucional, así como su participación dentro de los programas de trabajo académico o disciplinario que se apliquen a su hijo(a).

**Artículo 34.** La persona que incurra en cualquier falta de respeto o agresión verbal o física al personal del Instituto o de sus instalaciones será sujeto a que se le suspenda el servicio educativo en el ciclo escolar actual y/o negarle la reinscripción.

**Artículo 35.** Para garantizarle la debida atención, el padre de familia que requiera hablar con algún docente deberá solicitar previa cita con la secretaria de Dirección.

**Artículo 36.** Ningún padre de familia podrá ingresar a las Instalaciones de la escuela (aulas, sanitarios, Salón de Usos Múltiples y Sala Audiovisual) durante el horario de clases, sin previa autorización de la Dirección.

**Artículo 37.** El personal del Instituto, no recibirá trabajos, tareas, material didáctico, entre otros; de los alumnos, una vez iniciada la jornada diaria.

**Artículo 38.-** Se requerirá de la asistencia de los padres o un familiar a las juntas escolares que convoque el Instituto, así como a los citatorios que la Dirección requiera.

## **CAPÍTULO X. SEGURIDAD DURANTE EL INGRESO Y LA SALIDA DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 39.** No está permitido bajar a los alumnos por la acera de enfrente de la escuela por seguridad de los propios estudiantes.

**Artículo 40.** No deberán estacionarse en lugares reservados o prohibidos, localizados alrededor de la escuela, ya que por razones de seguridad estas zonas deben permanecer desalojadas.

**Artículo 41.** Si por algún motivo, los alumnos van a ser recogidos a la hora de la salida por una persona que no sea sus padres o quien habitualmente viene por ellos, deberá avisarse a Dirección y dar los datos de quien pasará por ellos.

**Artículo 42.** Si por algún motivo requiere llevarse al alumno antes de la hora de salida, deberá llamar a dirección o ir de manera personal a oficinas de secundaria para notificar. El alumno podrá estar justificado dependiendo de la situación que se trate y a criterio de dirección.

**Artículo 43.** En caso de que los alumnos tengan que retirarse por su cuenta o esperar afuera de las instalaciones (a la hora de la salida), es necesario que el padre de familia o tutor, envíe una notificación por escrito a la oficina de Dirección.

## **CAPÍTULO XI. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR**

**Artículo 44.** Con el fin de prevenir el acoso escolar, el padre, madre o tutor está obligado a vigilar el uso de las redes sociales y dispositivos móviles de su hijo, y en caso de detectar acoso, darle aviso al instituto para que tome las medidas pertinentes.

**Artículo 45.** El padre, madre o tutor tendrá que responsabilizarse por las acciones de su hijo cuando se determine que el menor está realizando acoso escolar.

**Artículo 46.** El padre, madre o tutor del alumno generador del acoso deberá asistir al o los tratamientos que sean indicados por la dirección del instituto o en su caso el que determine una instancia superior.

**Artículo 47.-** El padre, madre o tutor es responsable de revisar la mochila periódicamente a sus hijos con el fin de evitar que traiga objetos, medicamentos o cualquier otro tipo de material no permitido a la Institución que pudieran poner en riesgo la integridad física y mental de los alumnos.

**Artículo 48.-** Si un alumno daña de manera intencional a un compañero, es responsabilidad del padre, madre o tutor cubrir los daños que se generen por dicha situación.

## **REGLAMENTO ESCOLAR SECUNDARIA**

Ciclo escolar 2024-2025

Doy fe de que he leído detenidamente el presente Reglamento de la Escuela Instituto Patria del Noroeste, A. C.; adquiriendo con ello las obligaciones señaladas durante los días hábiles que mi hijo(a) asista de manera presencial y/o virtual a sus clases.

Nombre y firma del padre, madre o tutor

---

Nombre del alumno

---

Grado y grupo

---